

En Benidorm, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve

REUNIDOS

De una parte **D. ANTONIO PÉREZ PÉREZ**, como Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Benidorm asistido por el secretario del Ayuntamiento, quien da fe de este acto.

De otra **D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PÉREZ**, provisto de DNI núm. [REDACTED] con domicilio a efectos de este convenio, en Benidorm, c/ La Biga 3, Edf. Casa del Fester, en representación de la **ASSOCIACIÓ DE PENYES "VERGE DEL SOFRATGE"**, en su calidad de Vice-Presidente.

EXPONEN

Que la **ASSOCIACIÓ DE PENYES "VERGE DEL SOFRATGE"** desarrolla una importante labor en la organización del carnaval de nuestra Ciudad, organizando los desfiles infantil y adulto, la verbena nocturna, el entierro de la sardina, la celebración del día de la mona y la ya tradicional acampada peñista. Durante todo un año viene dedicando todo su esfuerzo y trabajo con el único fin de que a la llegada de nuestras Fiestas Mayores Patronales, los peñistas estén unidos y trabajen en armonía por nuestras fiestas.

Estas circunstancias, justifican que el **AYUNTAMIENTO DE BENIDORM** conceda a **L'ASSOCIACIÓ DE PENYES "VERGE DEL SOFRATGE"**, una cantidad económica que posibilite la realización de las actividades conducentes a la organización de estas fiestas.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: **L'ASSOCIACIÓ DE PENYES "VERGE DEL SOFRATGE"**, se compromete al cumplimiento de los siguientes puntos:

- a) Organizará, con el mayor realce posible, los siguientes actos:
Organización del carnaval infantil y adulto, celebración y organización del día de la Mona *y acampada anual peñista*.
- b) Participará en todos los actos institucionales organizados por el Ayuntamiento de Benidorm a los que sea invitada, entre los que se destacan el *Día de la Comunidad 9 de octubre*, el *Día de la Constitución Española 6 de diciembre* y todos los actos de la campaña de Navidad.
- c) Se acordarán con la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento todos los aspectos relacionados con las actividades mencionadas anteriormente, y cualquier variación que pudiera existir.



SEGUNDA: El Ayuntamiento de Benidorm colaborará a los fines de las referidas actividades, destinando un total de **TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000 EUROS)**, con cargo a la partida presupuestaria 2245048900.

TERCERA: La cifra prevista en la estipulación segunda será satisfecha antes del inicio de los actos centrales de las citadas fiestas, según el programa antes indicado.

CUARTA: L'ASSOCIACIÓ DE PENYES "VERGE DEL SOFRATGE" se compromete a justificar el destino de las aportaciones recibidas mediante facturas legalmente expedidas, por importe de la totalidad de la cantidad efectivamente recibida del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde la terminación de las actividades subvencionadas, y en todo caso antes del 31 de diciembre del año en curso.

Las cantidades no justificadas serán devueltas al Ayuntamiento, o detraídas del Convenio del siguiente año.

QUINTA: La duración de este convenio será la del presente año natural.

SEXTA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste, y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual el Secretario, da fe.

EL ALCALDE



EL INTERESADO



EL SECRETARIO